

**RESOLUCIÓN No. 2844 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025
ARMENIA QUINDÍO,**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN NO.1565 DEL 22 DE JUNIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN LAS RESOLUCIONES 718 DEL DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2022 Y LA 2821 DEL SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS PARA UNA (1) VIVIENDA QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN EL PREDIO DENOMINADO 1) CONDOMINIO ENTRE MADEROS LOTE #42 UBICADO EN LA VEREDA EL CONGAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA (Q) PARA MÁXIMO SEIS (6) CONTRIBUYENTES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°680-2021

LA SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

CONSIDERANDO

Que el día 26 de mayo del año 2015, el gobierno nacional expidió el decreto 1076 de 2015 **"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"**, en el cual incorporo gran parte de la normatividad Ambiental que rige en el territorio Colombiano, entre las normas concentradas está el Decreto 1541 de mil novecientos setenta y ocho (1978) el cual en su momento reguló aspectos relacionados con la disposición de vertimientos, así como también el Decreto 3930 del 2010, el cual derogó el Decreto 1594 de 1984, salvo los artículos 20 y 21, además de los artículos 193, 213 a 217 y 231 del Decreto 1541 de 1978. Teniendo con esto que el Decreto 1076 de 2015 reglamenta, entre otros aspectos, lo concerniente al ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos (modificado parcialmente por el Decreto 050 del año 2018).

Que para el día veinte (20) de enero del dos mil dos mil veintiuno (2021) mediante radicado número 00680-21 la señora **NOHORA BELTRAN FRANCO** identificada con cedula de ciudadanía **Nº 41.897.626** quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **CONSTRUCTORA EPIC S.A.S** identificada con **NIT 816006765-3**, quien actúa en calidad de **PROPIETARIA**, del predio **1) CONDOMINIO ENTRE MADEROS LOTE # 42** ubicado en la vereda **CONGAL** del municipio de **CIRCASIA**, identificado con matrícula inmobiliaria número **280-240505**; presentó solicitud de permiso de vertimiento mediante el formulario único nacional.

Que el día 26 de marzo de 2021 la Subdirección de Regulación y Control Ambiental emitió auto de iniciación de trámite de permiso de vertimiento **SRCA-AITV-165-03-21** notificado de manera electrónica el día 5 de abril de 2021 bajo el radicado No. 03950.

**RESOLUCIÓN No. 2844 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025
ARMENIA QUINDÍO,**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN NO. 1565 DEL 22 DE JUNIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN LAS RESOLUCIONES 718 DEL DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2022 Y LA 2821 DEL SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS PARA UNA (1) VIVIENDA QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN EL PREDIO DENOMINADO 1) CONDOMINIO ENTRE MADEROS LOTE #42 UBICADO EN LA VEREDA EL CONGAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA (Q) PARA MÁXIMO SEIS (6) CONTRIBUYENTES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°680-2021

Que el día 16 de marzo de 2022 la Subdirección de Regulación y Control Ambiental emitió auto de trámite del permiso de vertimientos **SRCA-ATV-196-03-2022**.

Que el dia 17 de marzo de 2022 la Subdirección de Regulación y Control Ambiental emite resolución No. 000718 **"POR MEDIO DEL CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, notificado por aviso el 19 de abril de 2022 bajo el radicado 00006829.

Que el día 09 de junio de 2022 la Subdirección de Regulación y Control Ambiental emite **AUTO SRCA-AAPP-671-09-06-2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APERTURA DE UN PERIODO PROBATORIO" DENTRO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 718 DEL 17 DE MARZO DE 2022 EXPEDIENTE 680 DEL 2021 – TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS.** Comunicado el 16 de junio de 2022 bajo el radicado No. 00011740.

Que el día 6 de septiembre de 2022 la Subdirección de Regulación y Control Ambiental emite Resolución No. 2821 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN 000718 DEL DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2022"** notificado por aviso el dia 26 de septiembre de 2022 bajo radicado No. 00017640

Que el dia 22 de junio de 2023 la Subdirección de Regulación y Control Ambiental emite Resolución **No. 1565 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN LAS RESOLUCIONES 718 DEL DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2022 Y LA 2821 DEL SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS PARA UNA (1) VIVIENDA QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN EL PREDIO DENOMINADO 1) CONDOMINIO ENTRE MADEROS LOTE #42 UBICADO EN LA VEREDA EL CONGAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA (Q) PARA MÁXIMO SEIS (6) CONTRIBUYENTES"** notificado de manera electrónica el 26 de junio de 2023 bajo el radicado No. 009198.

Que el dia 10 de noviembre de 2025 el señor MAURICIO TAMAYO ROCHA identificado con cedula de ciudadanía No. 19.426.722 y la señora DIANA PAOLA ROJAS CORREA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.187.086 allegaron solicitud para **CAMBIO DE PROPIETARIO** del predio **1) CONDOMINIO ENTRE MADEROS LOTE # 42** ubicado en la vereda **CONGAL** del municipio de **CIRCASIA** identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 280-240505** anexando la siguiente documentación:

RESOLUCIÓN No. 2844 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025
ARMENIA QUINDÍO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN NO.1565 DEL 22 DE JUNIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN LAS RESOLUCIONES 718 DEL DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2022 Y LA 2821 DEL SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS PARA UNA (1) VIVIENDA QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN EL PREDIO DENOMINADO 1) CONDOMINIO ENTRE MADEROS LOTE #42 UBICADO EN LA VEREDA EL CONGAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA (Q) PARA MÁXIMO SEIS (6) CONTRIBUYENTES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°680-2021

- Copia de la cedula de ciudadanía de la señora DIANA PAOLA ROJAS CORREA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.187.086.
- Copia de la cedula de ciudadanía del señor MAURICIO TAMAYO ROCHA identificado con cedula de ciudadanía No. 19.426.722.
- Copia de la cedula de ciudadanía del señor JULIAN ESCOBAR BELTRAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.887.313.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad CONSTRUCTORA EPIC S.A.S. expedido el 21 de julio de 2025, por la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA RISARALDA.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora NOHORA BELTRAN FRANCO identificado con cedula No. 41.897.626.
- Contrato de cesión de derechos permiso de vertimientos por la señora NOHORA BELTRAN FRANCO identificado con cedula No. 41.897.626 quien actúa como representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA EPIC S.A.S identificada con NIT 816006765-3 quien actúa como cedente y la otra parte el señor MAURICIO TAMAYO ROCHA identificado con cedula de ciudadanía No. 19.426.722 y la señora DIANA PAOLA ROJAS CORREA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.187.086 quienes actúan como cesionarios. contrato expedido el 18 de septiembre de 2025.

Que el 01 de diciembre de 2025 se realizó consulta en la ventanita única de registro (VUR) del predio **1) CONDOMINIO ENTRE MADEROS LOTE # 42** ubicado en la vereda **CONGAL** del municipio de **CIRCASIA** identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 280-240505** indicando que los actuales propietarios son la señora DIANA PAOLA ROJAS CORREA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.187.086 y el señor MAURICIO TAMAYO ROCHA identificado con cedula de ciudadanía No. 19.426.722.

Que La Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la C.R.Q. procede al análisis jurídico de la solicitud radicada bajo el No. 14722 del 10 de noviembre de 2025, presentada por el señor MAURICIO TAMAYO ROCHA identificado con cedula de ciudadanía No. 19.426.722 y la señora DIANA PAOLA ROJAS CORREA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.187.086, relacionada con el CAMBIO DE PROPIETARIO, con respecto a la Resolución No. 1565 del 22 de junio de 2023, que otorgó permiso de vertimientos para el predio denominado **1) CONDOMINIO ENTRE MADEROS LOTE # 42** ubicado en la vereda

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN NO. 1565 DEL 22 DE JUNIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN LAS RESOLUCIONES 718 DEL DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2022 Y LA 2821 DEL SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS PARA UNA (1) VIVIENDA QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN EL PREDIO DENOMINADO 1) CONDOMINIO ENTRE MADEROS LOTE #42 UBICADO EN LA VEREDA EL CONGAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA (Q) PARA MÁXIMO SEIS (6) CONTRIBUYENTES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°680-2021

CONGAL del municipio de **CIRCASIA** identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 280-240505**, y el análisis de la documentación que soporta la misma. Teniendo en cuenta los documentos anteriormente mencionados.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que, para el caso en particular, el señor MAURICIO TAMAYO ROCHA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.426.722 y la señora DIANA PAOLA ROJAS CORREA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.187.086 quienes actúan en calidad de **SOLICITANTES** del predio **1) CONDOMINIO ENTRE MADEROS LOTE # 42** ubicado en la vereda **CONGAL** del municipio de **CIRCASIA**, identificado con matrícula inmobiliaria número **280-240505**, informa el cambio de **PROPIETARIO** con respecto al permiso de vertimiento del predio en mención.

Dicho lo anterior, el **CAMBIO DE PROPIETARIO** se fundamenta en los documentos allegados con el oficio 14722-25 del 10 de noviembre de 2025 y solicitado por el señor MAURICIO TAMAYO ROCHA identificado con cedula de ciudadanía No. 19.426.722 y la señora DIANA PAOLA ROJAS CORREA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.187.086, quienes actúan en calidad de **SOLICITANTES PARA CAMBIO DE PROPIETARIO**, del predio **1) CONDOMINIO ENTRE MADEROS LOTE # 42** ubicado en la vereda **CONGAL** del municipio de **CIRCASIA**, identificado con matrícula inmobiliaria número **280-240505**, donde se evidencia que actualmente la propiedad es de los señores el señor **MAURICIO TAMAYO ROCHA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 19.426.722** y la señora **DIANA PAOLA ROJAS CORREA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 52.187.086** según consulta en la **Ventanita Única De Registro (VUR)** el día 01 de diciembre de 2025.

Que el presente Acto Administrativo no constituye modificación de las condiciones técnicas y jurídicas con las que fue concedido el permiso de vertimiento otorgado con la Resolución N° 1565 del 22 de junio de 2023, correspondiente al predio **1) CONDOMINIO ENTRE MADEROS LOTE # 42** ubicado en la vereda **CONGAL** del municipio de **CIRCASIA** identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 280-240505**, por consiguiente los nuevos **PROPIETARIOS** deberá asumir los derechos y las obligaciones contenidas en la mencionada resolución, así como los señalados en los demás actos administrativos derivados de la misma.

Que, realizadas las anteriores disposiciones, esta Subdirección teniendo en cuenta que se han reunido los presupuestos legales requeridos, procederá en la parte resolutiva del presente acto administrativo a aceptar el respectivo cambio de propietario.

RESOLUCIÓN No. 2844 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025
ARMENIA QUINDÍO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN NO.1565 DEL 22 DE JUNIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN LAS RESOLUCIONES 718 DEL DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2022 Y LA 2821 DEL SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS PARA UNA (1) VIVIENDA QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN EL PREDIO DENOMINADO 1) CONDOMINIO ENTRE MADEROS LOTE #42 UBICADO EN LA VEREDA EL CONGAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA (Q) PARA MÁXIMO SEIS (6) CONTRIBUYENTES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°680-2021

Que la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017 y a su vez modificada por la Resolución 1035 de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y, asignó a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la función de otorgar permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; por lo tanto es competente para expedir el presente acto administrativo.

Que, por tanto, el subdirector de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q., en uso de sus atribuciones y en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO del permiso de vertimiento de aguas residuales otorgado por la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO CRQ**, a través de la Resolución N° 1565 del 22 de junio de 2023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN NO. 1565 DEL 22 DE JUNIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN LAS RESOLUCIONES 718 DEL DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2022 Y LA 2821 DEL SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS PARA UNA (1) VIVIENDA QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN EL PREDIO DENOMINADO 1) CONDOMINIO ENTRE MADEROS LOTE #42 UBICADO EN LA VEREDA EL CONGAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA (Q) PARA MÁXIMO SEIS (6) CONTRIBUYENTES"** perteneciente al expediente radicado bajo el **No. 00680-21**, el cual queda a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución a nombre el señor **MAURICIO TAMAYO ROCHA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 19.426.722** y la señora **DIANA PAOLA ROJAS CORREA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 52.187.086**, quien ostentan la calidad de **PROPIETARIOS** del predio denominado **1) CONDOMINIO ENTRE MADEROS LOTE # 42** ubicado en la vereda **CONGAL** del municipio de **CIRCASIA** identificado con matrícula inmobiliaria **N° 280-240505**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Resolución N° 1565 del 22 de JUNIO de 2023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA**

**RESOLUCIÓN No. 2844 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025
ARMENIA QUINDÍO,**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN NO.1565 DEL 22 DE JUNIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN LAS RESOLUCIONES 718 DEL DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2022 Y LA 2821 DEL SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS PARA UNA (1) VIVIENDA QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN EL PREDIO DENOMINADO 1) CONDOMINIO ENTRE MADEROS LOTE #42 UBICADO EN LA VEREDA EL CONGAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA (Q) PARA MÁXIMO SEIS (6) CONTRIBUYENTES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°680-2021

RESOLUCIÓN NO.1565 DEL 22 DE JUNIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN LAS RESOLUCIONES 718 DEL DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2022 Y LA 2821 DEL SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS PARA UNA (1) VIVIENDA QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN EL PREDIO DENOMINADO 1) CONDOMINIO ENTRE MADEROS LOTE #42 UBICADO EN LA VEREDA EL CONGAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA (Q) PARA MÁXIMO SEIS (6) CONTRIBUYENTES" permanecerá bajo los mismos parámetros técnicos y jurídicos establecidos en la misma, por lo que se aclara que la beneficiaria está obligada a cumplir con las obligaciones y condiciones estipuladas en la misma.

PÁRAGRAFO 1: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución podrá dar lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el artículo 40 de la ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, Previo proceso sancionatorio adelantado por la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a los señores **MAURICIO TAMAYO ROCHA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 19.426.722** y la señora **DIANA PAOLA ROJAS CORREA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 52.187.086** quienes actúan en calidad de **PROPIETARIOS** del predio denominado **1) CONDOMINIO ENTRE MADEROS LOTE # 42** ubicado en la vereda **CONGAL** del municipio de **CIRCASIA** identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 280-240505**, a la dirección de correo electrónico materapa@gmail.com, en los términos del artículo 57 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión la señora **NOHORA BELTRAN FRANCO** identificada con cedula de ciudadanía **Nº 41.897.626** quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **CONSTRUCTORA EPIC S.A.S** identificada con **NIT 816006765-3** quienes actúan en calidad de **ANTERIOR PROPIETARIA** del predio denominado **1) CONDOMINIO ENTRE MADEROS LOTE # 42** ubicado en la vereda **CONGAL** del municipio de **CIRCASIA** identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 280-240505**, a la dirección de correo electrónico constructoraepicsas@outlook.com, en los términos del artículo 57 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El encabezado y la parte Resolutiva de la presente Resolución, deberá ser publicada en el boletín ambiental de la C.R.Q., a costa del interesado, de conformidad con los Artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

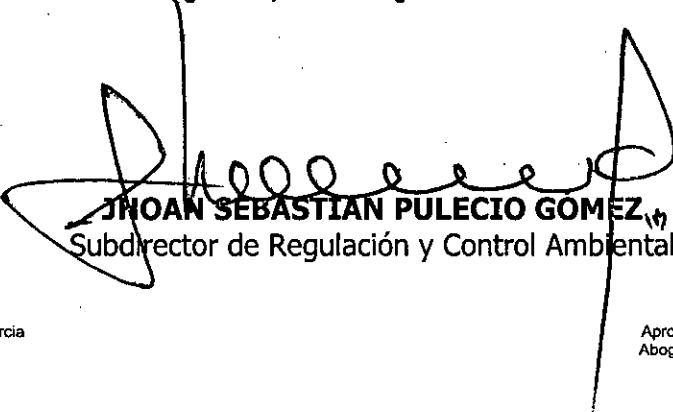
**RESOLUCIÓN No. 2844 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025
ARMENIA QUINDÍO,**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTE CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN NO.1565 DEL 22 DE JUNIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN LAS RESOLUCIONES 718 DEL DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2022 Y LA 2821 DEL SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS PARA UNA (1) VIVIENDA QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN EL PREDIO DENOMINADO 1) CONDOMINIO ENTRE MADEROS LOTE #42 UBICADO EN LA VEREDA EL CONGAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA (Q) PARA MÁXIMO SEIS (6) CONTRIBUYENTES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°680-2021

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el funcionario que lo profirió y deberá ser interpuesto por el interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal y/o aviso, electrónica, según sea el caso, conforme al decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.3.3.5.5

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoría, de conformidad con el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Subdirector de Regulación y Control Ambiental

Elaboró: Gustavo Vélez García
Apoyo Jurídico - SRCA - CRQ

Aprobación Jurídica: María Elena Ramírez
Abogada: Profesional especializado grado 16

